

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/220/EEC/Add.26
18 de noviembre de 2011

(11-5991)

Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

Notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

UNIÓN EUROPEA

Addendum

La siguiente adición a la notificación de la Unión Europea se refiere a los programas de subvenciones de **Suecia**.

SUECIA

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA NOTIFICACIÓN	4
2. AYUDA DESTINADA A INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.....	4
2.1 APOYO A LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICOS	4
2.2 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA	6
2.3 FINANCIACIÓN DE PROYECTOS POR CONDUCTO DEL FONDO PARA LA INDUSTRIA	7
3. AYUDA A LA FORMACIÓN	8
3.1 AYUDA A LA FORMACIÓN PARA SCANIA AB	8
4. AYUDA CON MOTIVO DE LA CRISIS FINANCIERA	9
4.1 GARANTÍA PARA SAAB AUTOMOBILE AB	9
4.2 GARANTÍA A VOLVO CAR CORPORATION	10
5. AYUDA REGIONAL A LAS EMPRESAS.....	12
5.1 DONACIONES REGIONALES DESTINADAS A LA INVERSIÓN	12
5.2 DONACIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO	13
5.3 DONACIONES REGIONALES PARA TRANSPORTE	14
5.4 FONDO PARA SUECIA SEPTENTRIONAL.....	16
6. AYUDA AL MEDIO AMBIENTE.....	17
6.1 AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA.....	17
6.2 EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA ENERGÍA	18
6.3 AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN SOLAR.....	19
6.4 PLAN DE AYUDA PARA LOS PANELES SOLARES.....	20
7. AYUDA A LAS INVERSIONES DE LAS EMPRESAS PESQUERAS	21
8. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ACUICULTURA	22
9. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PESQUERAS	23
10. AYUDAS A LA INVERSIÓN PARA LA PESCA EN AGUAS INTERIORES.....	24
11. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.....	25
12. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ZONAS COSTERAS	26
13. AYUDA A LA INVERSIÓN COLECTIVA EN LA PESCA COSTERA Y DE AGUA DULCE EN PEQUEÑA ESCALA.....	27
14. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	28
15. AYUDA A LA PROMOCIÓN/COMERCIALIZACIÓN	29
16. AYUDA A LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR	30
17. AYUDA POR CESACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA.....	31
18. AYUDA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS PILOTO.....	32

19. PAGO DE COMPENSACIONES A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	33
APÉNDICE	34
Método del costo neto.....	34

1. INTRODUCCIÓN

1.1 METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA NOTIFICACIÓN

En Suecia, la única fuente de ayuda a la industria es el presupuesto del Gobierno nacional. En principio, la ley prohíbe que los gobiernos locales concedan ayuda a las empresas. No obstante, la administración de los planes de ayuda financiados por el Gobierno central puede llevarse a cabo a nivel local.

La presente notificación abarca la ayuda al sector empresarial en sentido amplio, es decir, al comercio y la industria. No es posible desglosar las cifras correspondientes a la ayuda a las industrias extractivas y manufactureras (CUCI 2 y 3).

La descripción de los diversos planes de ayuda se ajusta al modelo sugerido por la OMC. Sin embargo, no es posible presentar datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

La información cuantitativa se basa en el método del costo neto para el Gobierno. Este método se utiliza en el seguimiento anual de la ayuda oficial en Suecia. La OCDE también ha utilizado este enfoque en su proyecto sobre ayuda pública a la industria. En el apéndice se describe ese método.

Hay varios cambios con respecto a la notificación de la ayuda correspondiente al período 2007-2008. Algunos programas de ayuda han expirado o han sido objeto de modificaciones (de ahí que ahora, por ejemplo, el Fondo para la Tecnología Energética y las subvenciones destinadas a la nueva tecnología energética se notifiquen como parte del Programa de Investigación Energética).

2. AYUDA DESTINADA A INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Los principales organismos encargados de la ayuda de Suecia a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) destinada al sector industrial son el Organismo Sueco de Sistemas de Innovación (VINNOVA) y el Organismo Sueco de Energía (STEM). En lo que respecta a la administración de los programas de ayuda, VINNOVA y STEM son los principales organismos estatales encargados en el nivel central. Ambos están facultados para conceder ayuda a las empresas, tras una decisión sobre ayuda estatal adoptada por la Comisión Europea en 2008. En el nivel regional, las Juntas Administrativas de los Condados están autorizadas a conceder ayuda para investigación y desarrollo.

El programa del STEM tiene por objeto promover la investigación y la innovación en materia de energía, con el fin de establecer las condiciones que hagan posible la eficiencia de los mercados de energía, la seguridad del suministro de energía y la protección del medio ambiente, la salud y el clima. Tanto el programa de VINNOVA como el de STEM se han ampliado para abarcar también la ayuda a la innovación. Las cifras correspondientes se han incluido, por lo tanto, en los párrafos siguientes.

2.1 APOYO A LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS (VINNOVA)

a) Forma de la subvención

Donaciones a fondo perdido o préstamos en condiciones favorables con reembolso condicionado.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de coronas suecas (SKr): año civil 2009: 662 (donaciones a fondo perdido)
2010: 621 (donaciones a fondo perdido)

La ayuda se otorga a varios proyectos y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

El objetivo primordial es prestar ayuda a actividades de investigación, desarrollo e innovación.

d) Duración

El programa se inició el 1º de julio de 1993, pero se efectuaron cambios a partir del 1º de noviembre de 2008, al introducirse la ayuda a la innovación.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza gubernamental 2008: 762 (Förordning om statligt stöd till teknisk forskning och utveckling samt innovation).

g) Reglas y condiciones

El programa es administrado por el Organismo Sueco de Sistemas de Innovación (VINNOVA) y, en parte (la financiación inicial), por el Organismo Sueco de Crecimiento Económico y Regional (Tillväxtverket) (el antiguo Organismo Sueco de Desarrollo Empresarial (NUTEK)).

VINNOVA tiene por misión promover un crecimiento sostenible mediante la financiación de la investigación, el desarrollo y la innovación y la adopción de sistemas de innovación eficaces. El Tillväxtverket es el organismo público central de Suecia encargado de las cuestiones de política industrial.

Se concede ayuda a universidades, institutos tecnológicos de investigación básica e institutos de investigación en régimen cooperativo (es decir, institutos financiados conjuntamente por el Gobierno y la industria) y a empresas e inventores particulares. La ayuda a la industria se considera ayuda estatal en virtud del derecho comunitario, y debe ser aprobada por la Comisión Europea. Un requisito para tener derecho a la ayuda en forma de donaciones es que se haga público el resultado del proyecto apoyado.

Todas las empresas pueden optar a la ayuda. Sin embargo, el apoyo se concentra en las pequeñas empresas y los innovadores particulares. La ayuda a las empresas y a los innovadores particulares reviste la forma de préstamos en condiciones favorables con reembolso condicionado. El préstamo puede cubrir hasta el 50 por ciento de los gastos de un proyecto. Se exige el reembolso, más intereses a los tipos de mercado, si el proyecto tiene éxito comercial. La duración y las demás condiciones dependen del objetivo del préstamo y de diversos factores económicos. Se puede

solicitar ayuda para sufragar gastos de personal, material y suministros relacionados con investigación, desarrollo e innovación, instrumentos y equipo, DPI, consultorías contratadas para las investigaciones, etc. Se deben tener en cuenta otras posibles ayudas antes de adoptar la decisión de prestar apoyo. En la práctica, los proyectos apoyados por otros planes de ayuda estatal no reciben normalmente apoyo de VINNOVA. En la medida en que así ocurre, los límites máximos de la ayuda se aplican a toda la ayuda combinada.

2.2 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA

a) Forma de la subvención

Donaciones a fondo perdido o préstamos en condiciones favorables con reembolso condicionado.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr:	año civil 2009:	494 (489 en donaciones a fondo perdido, 5 en préstamos en condiciones favorables)
	2010:	320 (316 en donaciones a fondo perdido, 4 en préstamos en condiciones favorables)

La ayuda se otorga a varios proyectos y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

El objetivo primordial del programa es la investigación, el desarrollo y la innovación en la esfera de la energía. El objetivo secundario es la protección del medio ambiente.

d) Duración

El programa se inició originalmente en 1975 y se ha prorrogado varias veces. Fue modificado en junio de 1998 para adaptarlo a los objetivos del acuerdo político alcanzado en 1997 sobre la política energética de Suecia. El programa fue sustituido en 2008 por la Ordenanza gubernamental SFS 2008: 761 (véase el apartado f) *infra*).

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza gubernamental SFS 2008: 761 (Förordning om statligt stöd till forskning och utveckling samt innovation inom energiområdet).

g) Reglas y condiciones

El Organismo Sueco de Energía (STEM) administra la parte principal del programa, si bien el Organismo Sueco de Sistemas de Innovación (VINNOVA), el Consejo Sueco de Investigaciones sobre el medio ambiente, las ciencias agrícolas y la ordenación territorial (FORMAS) y el Consejo Sueco de Investigación (Vetenskapsrådet) tienen a su cargo algunos elementos del programa. Se conceden ayudas a universidades, institutos de tecnología e institutos de investigación en régimen cooperativo (es decir, institutos financiados conjuntamente por el Gobierno y la industria) y a

empresas. La ayuda a la industria se considera ayuda estatal en virtud del derecho comunitario, y debe ser aprobada por la Comisión Europea. La norma general es que todos los resultados del Programa de Investigación Energética son oficiales y deben ponerse a disposición del público. La ayuda a las empresas representa una mínima parte de los gastos. Son computables para la ayuda los gastos de personal, materiales y suministros relacionados con actividades de investigación y desarrollo, instrumentos y equipo, consultorías contratadas para investigaciones, etc. La ayuda máxima asciende al 50 por ciento de los costos admisibles. Antes de adoptar la decisión de prestar apoyo, deberán tenerse en cuenta otras posibles fuentes de ayuda.

2.3 FINANCIACIÓN DE PROYECTOS POR CONDUCTO DEL FONDO PARA LA INDUSTRIA

El Fondo para la Industria es una fundación pública. Su objetivo principal consiste en promover el desarrollo industrial y la comercialización de los productos industriales. El Fondo deberá devengar ingresos suficientes para mantener su capital a largo plazo. Esto exige la aplicación de tipos de interés comerciales para compensar algunas pérdidas inevitables.

a) **Forma de la subvención**

La financiación de proyectos se realiza en forma de préstamos en condiciones favorables con reembolso condicionado, garantías y aportaciones de capital de riesgo.

b) **Cuantía de la subvención**

Costo neto¹ en millones de SKr: año civil 2009: 30 (préstamos en condiciones favorables)
2010: 2 (aportaciones de capital de riesgo)

La ayuda se otorga a varios proyectos y no se puede desglosar por unidad.

c) **Objetivo de la política**

El objetivo primordial de la financiación de proyectos es prestar ayuda a las actividades de investigación y desarrollo y a las pequeñas y medianas empresas.

d) **Duración**

El plan se inició en 1979 y se modificó en 1993 y en 1996. No se ha especificado su duración.

e) **Datos estadísticos**

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) **Fundamento jurídico**

Ordenanza gubernamental SFS 1996: 880 (Förordning om finansiering genom Industrifonden).

¹ No se dispone de información sobre la cuantía del costo neto de los préstamos en condiciones favorables, por lo que las cifras indicadas son estimaciones.

g) Reglas y condiciones

Financiación de proyectos: El Fondo concentra sus actividades en el apoyo a la pequeña y mediana empresa. No existe restricción alguna en relación con el tipo de industria o el lugar de emplazamiento. Para poder acogerse a esta ayuda, el proyecto debe entrañar un riesgo sustancial, pero con posibilidades compensatorias de obtener éxito comercial. La cuantía máxima de la ayuda no puede ser superior al 50 por ciento de los costos del proyecto. Es admisible la financiación de los gastos relacionados con un proyecto de desarrollo (en raras ocasiones, terrenos o edificios). Todas las pequeñas y medianas empresas que obtengan éxito deberán reembolsar la ayuda con intereses al tipo de mercado o regalías. La financiación del Fondo puede combinarse con apoyo regional, de conformidad con las normas sobre ayuda estatal vigentes en la Comunidad Europea.

3. AYUDA A LA FORMACIÓN

3.1 AYUDA A LA FORMACIÓN PARA SCANIA AB

a) Forma de la subvención

Donaciones a fondo perdido, cofinanciadas en un 50 por ciento por el Fondo Social Europeo.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 23,6
2010: 26,9

La ayuda se otorga a varios proyectos y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

El objetivo primordial es la formación. El programa de formación consta de tres módulos:

Módulo 1 - Formación básica: Esta parte de la formación tiene que ver con las aptitudes básicas generales de los trabajadores. La finalidad del módulo es aportar conocimientos propios de los últimos años de secundaria mediante cursos, por ejemplo, de sueco e inglés, así como de matemáticas. Asimismo, diversos objetivos didácticos (entre otros, "formación técnica de base", "informática básica", "salud y medio ambiente" y "conocimiento de los productos") permitirán a los trabajadores adquirir competencias generales que podrán utilizar en todo el sector de los vehículos pesados.

Módulo 2 - Técnicas de producción: La finalidad de este módulo es preparar a los trabajadores para un trabajo más técnico, ofreciéndoles formación sobre, entre otras cosas, tecnología de procesamiento, automatización, técnicas de montaje y logística.

Módulo 3 - Sistemas de producción eficientes: El objetivo de este módulo es incrementar la participación y el compromiso de los trabajadores y la calidad del trabajo, aumentando los conocimientos acerca de los sistemas de producción eficientes. Se estudian distintas materias, entre otras "resolución de problemas", "buenos hábitos" y "mejora de los estándares".

Los tres módulos están interrelacionados; el módulo 1 representa la formación básica y el módulo 3, la formación avanzada. Todos los participantes comenzarán en el módulo 2, en el que serán sometidos a un examen de nivel que servirá para identificar sus necesidades de formación individuales. Según los resultados del examen, los participantes empezarán con el módulo 1, 2 ó 3.

El programa de formación estará dirigido a los trabajadores manuales de Scania AB, así como a los de sus proveedores y PYME colaboradoras, que se consideran menos calificados y que normalmente no podrían acceder a una formación en competencias como la prevista en el programa. El programa irá más allá de la formación necesaria para la buena marcha de la producción en Scania. De hecho, el objetivo de la formación consiste en ampliar las competencias de los trabajadores participantes para que éstos puedan llevar a cabo tareas de más complejidad. Los trabajadores manuales que se benefician del proyecto de formación mejoran sus posibilidades de empleo en el sector de los vehículos pesados, el sector de la ingeniería y otros sectores relacionados, y consolidar así su situación en el mercado laboral.

d) Duración

Se podrá conceder ayuda del 1º de mayo al 1º de noviembre de 2009, pero cabe la posibilidad de una extensión.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio. No obstante, se estima que estos efectos son insignificantes.

f) Fundamento jurídico

El Programa sueco de reformas para el crecimiento y el empleo 2006-2008. Comunicado del Gobierno 2006/07: 23.

g) Reglas y condiciones

La ayuda a la formación para Scania consistirá en donaciones a fondo perdido financiadas con cargo al FSE y a fondos nacionales (50/50). El Gobierno local (Länsstyrelsen) confía el programa de formación a Scania. Una vez que haya comenzado a impartir la formación, Scania tiene que informar mensualmente a Länsstyrelsen de los costos conexos realizados, aportando documentos escritos tales como facturas. Länsstyrelsen examinará el material y preparará una petición de conformidad con las normas de aplicación del FSE, que será presentada al Consejo Sueco del FSE. Seguidamente, el Consejo decidirá, sobre la base de la información presentada, si debe pagarse la ayuda. En función de esa decisión, Länsstyrelsen compensará a Scania por los costos pertinentes.

4. AYUDA CON MOTIVO DE LA CRISIS FINANCIERA

4.1 GARANTÍA PARA SAAB AUTOMOBILE AB

a) Forma de la subvención

Garantía estatal sobre un préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 0
2010: 207²

² La garantía nominal asciende a aproximadamente 2.070 millones de SKr, con un elemento de ayuda del 10 por ciento.

c) Objetivo de la política

El objetivo primordial es remediar una perturbación grave en la economía.

d) Duración

Del 1º de noviembre de 2009 al 1º de enero de 2016.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Conforme a las atribuciones conferidas por el Parlamento, el 11 de junio de 2009 el Gobierno de Suecia dio instrucciones para que Riksgälden, la Oficina Central de la Deuda Pública, iniciara negociaciones con Saab Automobile AB en relación con la expedición de una garantía estatal para un préstamo del BEI.

Riksgälden está facultada para expedir esas garantías. No obstante, el Gobierno debe aprobar la garantía en cada caso concreto. Una vez adoptada la decisión por el Gobierno, Riksgälden concederá la garantía a Saab. La firma del acuerdo de garantía entre Riksgälden y Saab es un acto jurídicamente vinculante.

g) Reglas y condiciones

La garantía de Riksgälden se dividirá en dos garantías distintas. La primera cubrirá el 82,8 por ciento del préstamo, a saber, 331,2 millones de un total de 400 millones de euros. A cambio de la garantía, Saab pagará al Estado sueco una prima de 323 puntos básicos por año durante los dos primeros años de aplicación de la garantía, es decir, el 3,23 por ciento de los pagos recibidos por Saab. Tras ese período de dos años, Saab pagará una prima de 380 puntos básicos (3,80 por ciento) por año durante el tiempo restante de validez de la garantía. La segunda garantía cubrirá el 17,2 por ciento restante de la garantía, es decir, 68,8 millones de un total de 400 millones de euros. Por ese concepto Saab pagará al Estado sueco una prima de 1.248 puntos básicos por año, a saber, el 12,48 por ciento de la cuantía cubierta por la garantía. Ambas garantías se aplicarán *pari passu*, es decir, sin ninguna preferencia ni antigüedad entre ambas; de esa manera, toda suma pagada en el marco de la garantía global estará cubierta *pro rata* por las dos garantías conjuntamente (es decir, la primera garantía cubrirá el 82,8 por ciento y la otra, el 17,2 por ciento).

Además de la prima pagadera por la garantía, Saab aportará al Gobierno de Suecia un aval de alta calidad que cubrirá íntegramente la cuantía garantizada. El Estado sueco podrá recurrir a ese aval si tiene que pagar algún dinero en el marco de la garantía. Antes de cada pago del préstamo del BEI, la Oficina Central de la Deuda Pública se asegurará de que Saab haya ofrecido aval suficiente para la garantía y de que puede aportar la cofinanciación necesaria de los costos del proyecto.

4.2 GARANTÍA A VOLVO CAR CORPORATION

Este programa de ayuda se menciona solamente para que la información sea completa. No se ha suministrado ayuda en el período 2009-2010.

a) Forma de la subvención

Garantía estatal sobre un préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2010: 0

c) Objetivo de la política

El objetivo primordial es remediar una perturbación grave en la economía.

d) Duración

Del 20 de diciembre de 2010 al 20 de diciembre de 2020.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Conforme a las atribuciones conferidas por el Parlamento, el 11 de noviembre de 2010 el Gobierno de Suecia dio instrucciones para que Riksgälden, la Oficina Central de la Deuda Pública, iniciara negociaciones con Volvo Personvagnar AB (Volvo Car Corporation, VCC) en relación con la expedición de una garantía estatal para un préstamo del BEI.

Riksgälden está facultada para expedir esas garantías. No obstante, el Gobierno debe aprobar la garantía en cada caso concreto. Una vez adoptada la decisión por el Gobierno, Riksgälden concederá la garantía a VCC. La firma del acuerdo de garantía entre Riksgälden y VCC es un acto jurídicamente vinculante.

g) Reglas y condiciones

VCC está llevando a cabo un proyecto que comprende actividades de investigación e ingeniería en relación con i) la eficiencia de consumo de combustible de los automóviles, para reducir las emisiones de CO₂, y ii) la seguridad. El proyecto tendrá lugar hasta 2012. Con objeto de atender al correspondiente plan de financiación, VCC ha solicitado un préstamo de 500 millones de euros al BEI. El 16 de noviembre de 2010, el Comité de Dirección del BEI adoptó la decisión preliminar de conceder a VCC un préstamo de 500 millones de euros.

La garantía de Riksgälden se dividirá en dos garantías distintas. La primera cubrirá el 90 por ciento del préstamo, a saber, 450 millones de un total de 500 millones de euros. A cambio de la garantía, VCC pagará al Estado sueco una prima de entre 68 y 170 puntos básicos por año durante los dos primeros años de aplicación de la garantía, es decir, entre el 0,68 y el 1,70 por ciento de los pagos recibidos por VCC. Tras ese período de dos años, VCC pagará una prima de entre 80 y 200 puntos básicos (entre el 0,8 y el 2,00 por ciento) por año durante el tiempo restante de validez de la garantía. La segunda garantía cubrirá el 10 por ciento restante de la garantía, es decir, 50 millones de un total de 500 millones de euros. Ambas garantías se aplicarán *pari passu*, es decir, sin ninguna preferencia ni antigüedad entre ambas; de esa manera, toda suma pagada en el marco de la garantía global estará cubierta *pro rata* por las dos garantías conjuntamente (es decir, la primera garantía cubrirá el 90 por

ciento y la otra, el 10 por ciento). Ambas garantías tendrán la misma duración que el préstamo que cubren. En cualquier caso, se revocarán a finales de 2020.

Además de la prima pagadera por la garantía, VCC aportará al Gobierno de Suecia un aval de alta calidad que cubrirá íntegramente la cuantía garantizada. El Estado sueco podrá recurrir a ese aval si tiene que pagar algún dinero en el marco de la garantía. Antes de cada plazo del préstamo del BEI, Riksgälden se asegurará de que VCC haya ofrecido aval suficiente para la garantía y de que puede aportar la cofinanciación necesaria de los costos del proyecto.

5. AYUDA REGIONAL A LAS EMPRESAS

El principal objetivo de la política de crecimiento regional de Suecia es disponer de capacidad de desarrollo en todas las partes del país, mejorando la competitividad local y regional. El desarrollo de una política regional activa se considera muy importante desde hace muchos años debido a las especiales condiciones de vida imperantes en amplias regiones de Suecia. En Suecia, la ayuda regional a las empresas se concede en el marco de los planes que se notifican a continuación.

5.1 DONACIONES REGIONALES DESTINADAS A LA INVERSIÓN

Las donaciones regionales a la inversión siguen las normas de las Comunidades Europeas, a saber, las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 (2006/C 54/08).

a) Forma de la subvención

Donaciones a fondo perdido para inversiones tangibles e intangibles. Puede reclamarse la devolución de las donaciones si no se cumplen los objetivos.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 521
2010: 436

La ayuda se otorga a varios proyectos y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

El programa es administrado por el Organismo Sueco de Crecimiento Económico y Regional (Tillväxtverket). El programa presta ayuda para inversiones tangibles e intangibles. El objetivo primordial es el desarrollo regional en zonas designadas. Los objetivos secundarios son prestar ayuda a pequeñas y medianas empresas y prestar ayuda en materia de empleo y de investigación y desarrollo en las zonas designadas.

d) Duración

El programa se inició el 1º de julio de 1990. Durará hasta el 31 de diciembre de 2013.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanzas gubernamentales SFS 2007: 61 (Förordning om regionalt investeringsstöd) y SFS 1999: 1382 (Förordning om stödområden för vissa regionalpolitiska företagsstöd).

g) Reglas y condiciones

Pueden optar a esta subvención las personas físicas y jurídicas que trabajan en Suecia y las entidades públicas que operan de manera viable en determinados sectores competitivos en condiciones de mercado. En ciertos casos, también se puede conceder ayuda a asociaciones no lucrativas. La empresa que reciba la ayuda debe ser rentable. El total del elemento de donación no puede ser superior a la ayuda máxima autorizada para cada zona designada.

Pueden concederse donaciones para la inversión regional destinadas a la inversión en edificios, maquinaria, etc. También pueden concederse para inversiones intangibles, como inversiones en patentes, licencias, actividades de comercialización, desarrollo de nuevos productos y educación. La ayuda se presta en forma de donación, cuya devolución se puede exigir si no se cumplen los objetivos.

La donación se concede de manera discrecional teniendo en cuenta las necesidades estimadas para cada proyecto, el volumen de las inversiones, el número de nuevos empleos, etc. La ayuda máxima es del 15 por ciento del costo de las inversiones computables para la ayuda en la zona de asistencia A y del 10 por ciento en la zona de asistencia B. En la zona de asistencia A, la donación máxima puede aumentarse hasta el 35 por ciento cuando las inversiones se realizan en una pequeña empresa, y hasta el 25 por ciento cuando se realizan en una empresa mediana. En la zona de asistencia B, los límites máximos de la donación son del 30 por ciento y el 25 por ciento para las empresas pequeñas y medianas, respectivamente.

La concesión de una donación puede responder a muchos motivos. Por ejemplo, que el costo de la construcción sea superior en las regiones designadas debido a razones climáticas, costos de transporte, etc. Es más difícil financiar estas inversiones en el mercado crediticio habitual debido a su bajo valor alternativo.

La norma principal es que la donación es imponible como un ingreso del beneficiario. El nivel general de tributación de las empresas es una tasa uniforme del 28 por ciento. En Suecia, los edificios pueden depreciarse entre un 2 y un 5 por ciento anual, según el tipo de edificio. La maquinaria se amortiza normalmente al cabo de un período de cinco años. Las donaciones pueden concederlas el Gobierno, el Organismo Sueco de Crecimiento Económico y Regional (Tillväxtverket) o las Juntas Administrativas de los Condados.

5.2 DONACIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO**a) Forma de la subvención**

Donaciones a fondo perdido.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 17
2010: 14

La ayuda se otorga a varios sectores y beneficiarios y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

El objetivo primordial es el empleo en las zonas designadas. El plan está encaminado a crear nuevos empleos en determinadas regiones reduciendo los costos suplementarios en los primeros años de contratación de personal adicional.

d) Duración

El programa se inició el 1º de julio de 1990. Su duración se ha prorrogado oficialmente en cada ejercicio económico ulterior.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza gubernamental SFS 1998: 996 (Förordning om sysselsättningsbidrag).

g) Reglas y condiciones

El programa es administrado por el Organismo Sueco para el Crecimiento Económico y Regional (Tillväxtverket). Pueden optar a esta subvención las entidades públicas y las personas físicas o jurídicas que trabajan en Suecia y operan en sectores competitivos en condiciones de mercado.

En algunos casos también se puede conceder ayuda a asociaciones sin fines lucrativos. Las donaciones se conceden con arreglo al volumen de nuevas oportunidades de empleo creadas, medidas en años-hombre adicionales (es decir, el aumento total neto de horas trabajadas por los empleados en las empresas que solicitan la subvención y reúnen las condiciones para recibirla). Solamente se concede ayuda para puestos de trabajo que se consideran permanentes, y corresponde al empleador proporcionar formación mediante al menos 125 horas de teoría o práctica en un período de dos años.

La ayuda máxima en la zona de asistencia A asciende en total a 198.000 SKr por año adicional de trabajo, asignada con arreglo a un sistema uniforme durante un período de tres años.

La ayuda máxima en la zona de asistencia B asciende en total a 120.000 SKr por año adicional de trabajo, asignada con arreglo a un sistema uniforme durante un período de tres años.

Año	Zona de asistencia A	Zona de asistencia B
1	66.000	40.000
2	66.000	40.000
3	66.000	40.000
Total	198.000	120.000

5.3 DONACIONES REGIONALES PARA TRANSPORTE**a) Forma de la subvención**

Donaciones a fondo perdido.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 377
2010: 365

La ayuda se otorga a varios sectores y beneficiarios y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

El objetivo primordial es la ayuda regional a las zonas designadas. La finalidad de la subvención es compensar en parte los costos elevados de transporte debidos a las largas distancias hasta los mercados principales. Es importante crear nuevos empleos y mantener el empleo en las partes de Suecia donde el costo del transporte es considerablemente más alto que en el resto del país. Esto permite a las empresas de estas zonas competir en condiciones de mayor igualdad con empresas situadas más cerca de los grandes mercados.

d) Duración

El plan se inició en 1971. Durará hasta el 31 de diciembre de 2013.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza gubernamental SFS 2000: 281. (Förordningen om regionalt transportbidrag).

g) Reglas y condiciones

El programa es administrado por el Organismo Sueco de Crecimiento Económico y Regional (Tillväxtverket). Pueden optar a esta ayuda las personas físicas o jurídicas suecas, las sucursales de compañías extranjeras situadas en Suecia y las personas físicas extranjeras que viven en Suecia.

Proyectos beneficiarios de esta ayuda: Los costos efectivamente pagados por el transporte interno de la zona regional que recibe la ayuda para mercancías producidas o manufacturadas (elaboradas) en esta área (excepto para determinados productos como la pasta de papel, el papel, los metales, ciertos productos del acero y el mineral de hierro). Pueden también computarse los costos de transporte de las materias primas que sean transformadas en el área beneficiaria pero no, en principio, los materiales procedentes del exterior de esa área que también se producen en ella. Las mercancías transportadas deben tener un elevado nivel de elaboración para poder ser objeto de la subvención. La ayuda se concede automáticamente una vez presentada la solicitud si se cumplen todas las condiciones.

Puede otorgarse ayuda para el transporte a las actividades de transporte que cubran distancias de más de 401 km. La ayuda se calcula en función de la distancia y de un coeficiente porcentual de ayuda que depende de la ubicación de la empresa beneficiaria. De este modo, la intensidad de las ayudas al transporte puede variar entre el 10 y el 45 por ciento. La cuantía máxima total de la ayuda para el transporte que puede otorgarse por centro de producción y año civil es de 15 millones de SKr.

5.4 FONDO PARA SUECIA SEPTENTRIONAL

El Fondo realiza dos tipos de actividades diferentes:

- préstamos, con inclusión de garantías y préstamos con reembolso condicionado, otorgados principalmente a pequeñas y medianas empresas en el sector industrial y de servicios;
- garantías y apoyo a proyectos otorgados a instituciones o proyectos e investigaciones de carácter infraestructural (por ejemplo, actividades de investigación en universidades y colegios universitarios, fundaciones u órganos de investigación no vinculados a universidades). A partir de 1994, el Fondo se ha concentrado principalmente en operaciones de préstamo.

a) **Forma de la subvención**

Principalmente préstamos favorables en condiciones de mercado, sin subvención, con participación en los riesgos. Préstamos en condiciones favorables con reembolso condicionado, garantías y donaciones a fondo perdido.

b) **Cuantía de la subvención**

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 28
2010: 27

La ayuda se otorga a varios sectores y beneficiarios y no se puede desglosar por unidad.

c) **Objetivo de la política**

El objetivo primordial es la ayuda regional a las zonas designadas. El objetivo secundario es ayudar a las pequeñas y medianas empresas y a las actividades de investigación y desarrollo. La finalidad del Fondo es promover el desarrollo principalmente de las pequeñas y medianas empresas, actualmente en los cinco condados más septentrionales.

d) **Duración**

El plan se inició en 1961. No se ha especificado su duración.

e) **Datos estadísticos**

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) **Fundamento jurídico**

Decisión gubernamental de 1961, última revisión en 1995.

g) **Reglas y condiciones**

Los gastos computables para la ayuda son los relativos a desarrollo de productos, comercialización, activos fijos y capital de explotación.

6. AYUDA AL MEDIO AMBIENTE

6.1 AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA

a) Forma de la subvención

Reducción fiscal.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 181
2010: 107

La ayuda se otorga a varios proyectos y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

El objetivo de la ayuda es asegurar la viabilidad de los productores de energía eólica.

Para ser comercialmente competitivos en el mercado sueco desregulado de la electricidad, los productores de energía eólica necesitan una compensación por los costos adicionales de producción que no soportan otros operadores que suministran electricidad obtenida de fuentes de energía tradicionales y no renovables. Habida cuenta de que los costos de producción de energía eólica son particularmente elevados, se concede una compensación adicional en forma de ayuda fiscal que puede acumularse con la ayuda destinada a los productores pequeños de energía eléctrica (véase el punto 7.3 *supra*).

d) Duración

El programa en curso durará del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012.

e) Datos estadísticos

La parte de la producción de electricidad en pequeña escala y renovable, en la producción total de energía, incluida, entre otras, la producción mediante energía eólica, es del 1,5 por ciento. Los efectos en el comercio se consideran insignificantes.

f) Fundamento jurídico

Las disposiciones legales figuran en: SFS 1994: 1776 (Lag om skatt på energi), Ley de impuestos indirectos sobre la energía, capítulo 11, § 10.

g) Reglas y condiciones

En 2003, la subvención fue de 18,1 öre por kWh producido en centrales de energía eólica. En 2004 se establecieron subvenciones diferenciadas y se redujo su nivel. El nivel era de 12 öre por kWh para la energía eólica generada en tierra y de 17 öre para la generada en el mar. Posteriormente se redujo aún más la subvención. En 2007 la subvención se redujo a 4 öre por kWh para la energía eólica generada en tierra y a 14 öre por kWh para la generada en el mar. En 2008 la cuantía de las subvenciones fue de 2 öre/kWh y 13 öre/kWh, respectivamente. La cuantía de la ayuda corresponde al nivel del impuesto sobre la energía pagado por cada consumidor. Por razones administrativas, la ayuda se otorga a los compradores y los distribuidores de electricidad, que posteriormente han de transferirla a los productores de energía eólica.

6.2 EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA ENERGÍA

a) Forma de la subvención

Reducción fiscal.

b) Cuantía de la subvención

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 19.840
2010: 20.790

La ayuda se otorga a varios proyectos y no se puede desglosar por unidad.

c) Objetivo de la política

La finalidad de esta medida fiscal es reducir las emisiones de CO₂. El objetivo de la exención es proteger a las empresas que en el proceso productivo consumen mucha energía para no sobrecargarlas con un tipo de impuesto excesivamente elevado.

d) Duración

El sistema actual entró en vigor el 1º de julio de 1997. Se seguirá aplicando hasta nuevo aviso.

e) Datos estadísticos

La ayuda se otorga a varios proyectos y sectores y, por consiguiente, no es posible presentar datos estadísticos que permitan evaluar sus efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Las disposiciones legales figuran en la Ley de impuestos indirectos sobre la energía (SFS 1994: 1776), capítulos 1.9, 2.11, 6.1, 7.3, 9.9, 11.3, 11.4 y 11.7.

g) Reglas y condiciones

En 1957 se introdujo en Suecia un impuesto sobre los combustibles fósiles utilizados para calefacción, entre otros fines. El impuesto se aplica íntegro a los hogares y a las empresas del sector de servicios, así como a las empresas manufactureras respecto de los combustibles empleados para calefacción, salvo en los procesos de producción. En 1991 se introdujo un impuesto sobre las emisiones de CO₂. Dicho impuesto grava también los combustibles fósiles utilizados para calefacción, entre otros fines, y se aplica íntegro a los hogares y a las empresas del sector de servicios, así como a las empresas manufactureras respecto de los combustibles empleados para calefacción, salvo en los procesos de producción. En el sistema fiscal se establecen normas específicas que prevén posibilidades de exención de la aplicación del impuesto íntegro en determinados casos. Por ejemplo, se prevé una exención fiscal en el caso del uso de determinados biocombustibles para calefacción, y también en el caso del uso de biocombustibles y determinados combustibles alternativos para la alimentación de motores estacionarios. Por otro lado, las empresas del sector manufacturero y las plantas de cogeneración de energías térmica y eléctrica se benefician de una reducción del 79 por ciento del impuesto sobre las emisiones de CO₂ cuando los combustibles fósiles se utilizan para calefacción o para la alimentación de motores estacionarios. Se ha introducido una reducción adicional para los beneficiarios amparados por el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea, conforme a la cual a partir del 1º de julio de 2008 el impuesto se reduce gradualmente hasta 6 puntos porcentuales por debajo de su nivel actual. En el caso de las actividades industriales y

la producción de energía térmica en las centrales de cogeneración, la carga tributaria se ha reducido del 21 al 15 por ciento. En el caso de otros tipos de producción de energía térmica, la carga tributaria se ha reducido del 100 al 94 por ciento. En lo que respecta al impuesto sobre la energía que grava la energía eléctrica, hay una reducción fiscal para las empresas del sector manufacturero y una exención total para las empresas que hacen un uso intensivo de energía. Hay también una reducción regional del impuesto sobre la energía para las empresas del sector de los servicios que operan en el parte más septentrional de Suecia. Por último, en lo que concierne al impuesto sobre las emisiones de CO₂, pueden aplicarse reducciones fiscales adicionales a las empresas que hacen un uso intensivo de energía. Si el impuesto pagado sobre las emisiones de CO₂ supera el 0,8 por ciento del valor de venta de los productos vendidos por la empresa, se puede solicitar una reducción adicional del impuesto pagado en exceso, de modo que se pague sólo el 24 por ciento de dicho exceso. Los tipos impositivos correspondientes a la parte del impuesto restante han de ajustarse, en promedio, a los tipos mínimos establecidos en la Unión Europea para los combustibles de calefacción consumidos.

6.3 AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN SOLAR

a) **Forma de la subvención**

Donación a fondo perdido.

b) **Cuantía de la subvención**

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 7
2010: 8

c) **Objetivo de la política**

El fomento de la calefacción solar forma parte de la estrategia del Gobierno de Suecia para la retirada progresiva del petróleo. El objetivo es instalar 1 millón de m² de paneles solares de vidrio para 2020. Las autoridades suecas prevén que se instalen 50.000 m² de paneles solares de vidrio cada año en el período 2008-2012.

d) **Duración**

1º de julio de 2008-30 de junio de 2013.

e) **Datos estadísticos**

Se estima que los efectos en el comercio son insignificantes.

f) **Fundamento jurídico**

El fundamento jurídico es la Ordenanza gubernamental SFS 2008: 1247 (Förordning om stöd för investeringar i solvärme).

g) **Reglas y condiciones**

Las inversiones que pueden optar a la subvención son las realizadas para la instalación de colectores solares de vidrio con vector térmico líquido que cumplan la norma europea EN 12975-1: 2006 y hayan sido aprobados por un organismo acreditado de conformidad con la norma europea EN 12975-2: 2006. Los beneficiarios de la ayuda pueden ser empresas de cualquier tamaño y sector y de cualquier región de Suecia. La cuantía de la ayuda otorgada será de 2,5 SKr por kWh de producción anual estimada de energía térmica, con un máximo de 3 millones de SKr por

proyecto. El presupuesto anual estimado del programa es de 25 millones de SKr, los cuales, en su mayor parte, se otorgarán a beneficiarios no empresariales, es decir, a particulares que posean sus propias viviendas.

Con efecto desde 2009, el programa se ha ajustado para ofrecer apoyo adicional a la instalación de calefacción solar.

6.4 PLAN DE AYUDA PARA LOS PANELES SOLARES

a) **Forma de la subvención**

Donación a fondo perdido.

b) **Cuantía de la subvención**

Costo neto en millones de SKr: año civil 2009: 9
2010: 47

(c) **Objetivo de la política**

El objetivo primordial del plan es la protección del medio ambiente. La finalidad es crear un mercado para los sistemas de paneles solares en Suecia con objeto de contribuir al cambio del sistema energético y al desarrollo industrial en el ámbito de las técnicas relacionadas con la energía. La meta es incrementar el número de proveedores y usuarios de paneles solares en Suecia, contribuir a la reducción de los costos de los sistemas y aumentar la producción anual de electricidad mediante paneles solares en al menos 2,5 GWh en el período de aplicación del plan (2009-2011).

(d) **Duración**

Del 1º de enero de 2009 al 30 de diciembre de 2011.

(e) **Datos estadísticos**

Los efectos en el comercio se consideran insignificantes.

(f) **Fundamento jurídico**

El fundamento jurídico es la Ordenanza gubernamental SFS 2009: 689 (Förordning om statligt stöd till solceller).

(g) **Reglas y condiciones**

Podrán optar a la ayuda las inversiones en sistemas de paneles solares y en la producción simultánea de energía eléctrica solar y calor solar en una construcción integrada (es decir, sistemas híbridos). Estos últimos sólo pueden recibir ayuda si la producción eléctrica asciende como mínimo al 20 por ciento de la producción anual total estimada de electricidad y calor por el sistema. El máximo nivel de ayuda será del 60 por ciento de los costos de inversión en el caso de las pequeñas y medianas empresas y del 55 por ciento de los costos de inversión en el caso de las empresas grandes. Solamente puede recibir ayuda un sistema de paneles solares por edificio.

7. AYUDA A LAS INVERSIONES DE LAS EMPRESAS PESQUERAS

1a) Ayuda para la renovación de la flota y la modernización de los buques pesqueros

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 569.174 SKr (fondos comunitarios)
569.174 SKr (fondos nacionales)

2010: 313.034 SKr (fondos comunitarios)
313.034 SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Fortalecer la estructura y desarrollar empresas económicamente viables en el sector.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: aproximadamente 27.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: aproximadamente 26.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: empresas pesqueras.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda: cisternas RSW, equipo de seguridad, aparejos de pesca selectivos, etc.

1b) Ayuda para el reajuste de la actividad pesquera

a) Forma de la subvención

Donación

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 40.575.000 de SKr (fondos comunitarios)
13.525.000 de SKr (fondos nacionales)

2010: 52.399.850 de SKr (fondo comunitarios)
40.345.408 de SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Lograr un equilibrio sostenible entre los recursos y su explotación.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: 6.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: 24.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: empresas pesqueras

Categorías de gastos admisibles para la ayuda:

- el desguace;
- la transferencia definitiva a un tercer país.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el Documento Único de Programación (DOCUP).

8. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ACUICULTURA

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 2.157.715 de SKr (fondos comunitarios)
2.157.715 de SKr (fondos nacionales)

2010: 830.348 SKr (fondos comunitarios)
830.348 SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Desarrollar empresas económicamente viables en el sector y facilitar mejoras estructurales.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: aproximadamente 7.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: aproximadamente 14.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: empresas de acuicultura y organizaciones interesadas en proyectos de desarrollo en el sector de la acuicultura.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda:

- la construcción, modernización y adquisición de edificios;
- las inversiones para mejorar la calidad de los productos y reducir la contaminación;
- la adquisición de nuevo equipo y maquinaria.

La empresa se debe someter a un control oficial de sanidad animal.

9. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PESQUERAS

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 6.696.346 de SKr (fondos comunitarios)
6.696.346 de SKr (fondos nacionales)

2010: 585.006 SKr (fondos comunitarios)
585.006 SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Mejorar y adaptar la estructura en el sector de las pesquerías.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: aproximadamente 7.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: aproximadamente 3.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios:

- las autoridades locales y otros organismos públicos;
- los pescadores y las empresas de transformación del pescado que utilizan los puertos;
- las asociaciones de puertos pesqueros.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda:

- las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de desembarque, tratamiento y almacenamiento de los productos de la pesca;
- las inversiones de apoyo a las actividades de los buques pesqueros;
- las inversiones para mejorar las condiciones de seguridad durante el embarque o desembarque de los productos.

10. AYUDAS A LA INVERSIÓN PARA LA PESCA EN AGUAS INTERIORES

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 220,681 SKr (fondos comunitarios)
220.681 SKr (fondos nacionales)

2010: 89.000 SKr (fondos comunitarios)
89.000 SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Mejorar y mantener un sector de pesca en aguas interiores sostenible y financieramente sólido.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el nuevo período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: aproximadamente 9.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: aproximadamente 6.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios:

- los pescadores que se dedican a la pesca en aguas interiores.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

- Categorías de gastos admisibles para la ayuda:

la renovación de los buques pesqueros;
las medidas de seguridad.

11. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 6.142.531 de SKr (fondos comunitarios)
6.142.531 de SKr (fondos nacionales)

2010: 4.111.543 de SKr (fondos comunitarios)
4.111.550 de SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Desarrollar empresas económicamente viables en el sector y facilitar mejoras estructurales.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: aproximadamente 25.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: aproximadamente 29.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: la industria de transformación.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda:

- la construcción y adquisición de edificios e instalaciones;
- la adquisición de nuevos equipos necesarios para la transformación y comercialización;
- la aplicación de nuevas tecnologías;
- las inversiones para mejorar la calidad de los productos y reducir la contaminación.

12. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ZONAS COSTERAS

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009 6.865.601 de SKr (fondos comunitarios)
6.865.602 de SKr (fondos nacionales)

2010: 3.340.070 de SKr (fondos comunitarios)
3.340.070 de SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Lograr un equilibrio sostenible entre los recursos y su explotación.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: 7.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: 3.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: instituciones públicas u organismos designados al efecto por la autoridad competente.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda:

- las inversiones para mejorar la circulación del agua y otras medidas de conservación del hábitat;
- la repoblación de las especies importantes para la pesca costera.

13. AYUDA A LA INVERSIÓN COLECTIVA EN LA PESCA COSTERA Y DE AGUA DULCE EN PEQUEÑA ESCALA

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 0 SKr (fondos comunitarios)
0 SKr (fondos nacionales)

2010: 122.072 SKr (fondos comunitarios)
66.268 SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Lograr la sostenibilidad ecológica y la solidez financiera del sector pesquero.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: 0.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: 2.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: las asociaciones de pescadores o las familias de pescadores.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda: aumento del valor añadido, equipo de pesca selectivo, mejora de las instalaciones de desembarque.

14. AYUDA A LA INVERSIÓN PARA MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 800.929 SKr (fondos comunitarios)
800.929 SKr (fondos nacionales)

2010: 2.286.716 de SKr (fondos comunitarios)
2.286.718 de SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Atraer a jóvenes para que trabajen en el sector pesquero.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: 7.

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: 11.

No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: pescadores menores de 35 años.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda: la adquisición de buques pesqueros usados.

15. AYUDA A LA PROMOCIÓN/COMERCIALIZACIÓN

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 1.738.835 de SKr (fondos comunitarios)

1.738.837 de SKr (fondos nacionales)

2010: 1.248.827 de SKr (fondos comunitarios)

1.248.827 de SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Mejorar el abastecimiento del mercado y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de proyectos beneficiarios de la ayuda en 2009: 7.
Número estimado de proyectos beneficiarios de la ayuda en 2010: 14.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: organismos públicos, asociaciones de promoción de la pesca y contratistas privados.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda: encuestas de consumidores y prospecciones de mercado, campañas de promoción, organización de ferias comerciales y participación en ellas, asesoramiento en materia de consumo, servicios y asesoramiento a mayoristas y minoristas.

16. AYUDA A LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 7.941.013 de SKr (fondos comunitarios)
7.941.012 de SKr (fondos nacionales)

2010: 3.555.341 de SKr (fondos comunitarios)
3.555.341 de SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Mejorar el abastecimiento del mercado y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de

programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de proyectos beneficiarios de la ayuda en 2009: 14.
Número estimado de proyectos beneficiarios de la ayuda en 2010: 10.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1° de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: organismos públicos, asociaciones de promoción de la pesca y contratistas privados.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

17. AYUDA POR CESACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 0 SKr (fondos comunitarios)
0 SKr (fondos nacionales)

2010: 0 SKr (fondos comunitarios)
0 SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Lograr un equilibrio sostenible entre los recursos y su explotación.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: aproximadamente 0.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: aproximadamente 0.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1º de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: empresas pesqueras.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda: compensación de las pérdidas de ingresos ocasionadas por una medida de cesación temporal de actividades motivada por circunstancias imprevistas y excepcionales atribuibles a causas biológicas.

18. AYUDA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS PILOTO

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 6.917.211 de SKr (fondos comunitarios)
6.917.211 de SKr (fondos nacionales)

2010: 1.852.319 de SKr (fondos comunitarios)
1.852.319 de SKr (fondos nacionales)

c) Objetivos de política

Mejorar y adaptar las estructuras en el sector de las pesquerías y de la acuicultura.

d) Duración

En el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a los fondos estructurales en el sector de las pesquerías para el período de programación 2000-2006. En el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo se adoptaron normas y condiciones detalladas aplicables a la contribución en el sector de las pesquerías para el período de programación 2007-2013.

e) Datos estadísticos

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: 2.
Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: 3.
No se dispone de información sobre los efectos en el comercio.

f) Fundamento jurídico

Ordenanza sobre pesca, acuicultura y pesquerías (SFS 1994: 1716, 1º de enero de 1995).

g) Reglas y condiciones

Beneficiarios: universidades, instituciones públicas y privadas y empresas.

Nivel máximo posible de la ayuda: las tasas de participación se estipulan en el Reglamento (CE) N° 2792/99 del Consejo y en el DOCUP.

Categorías de gastos admisibles para la ayuda: el resultado del estudio o del proyecto piloto tiene que ser valioso para la industria.

Todos los resultados se deben dar a conocer y poner a disposición del público.

19. PAGO DE COMPENSACIONES A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

a) Forma de la subvención

Donación.

b) Cuantía de la subvención (compromisos totales)

2009: 76.428 SKr

2010: 0 SKr

c) Objetivo de política

Conceder una compensación financiera a las organizaciones de productores por las pérdidas ocasionadas cuando se retira el pescado del mercado.

d) Duración

A partir del 1° de enero de 1995.

e) Datos estadísticos:

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2009: 1 (organizaciones de productores).

Número estimado de beneficiarios de la ayuda en 2010: 0.

Suecia estima que esta medida ha tenido para el comercio consecuencias insignificantes o nulas.

f) Fundamento jurídico

Reglamento (CEE) N° 104/2000 del Consejo de 17 de diciembre de 1999 por el que se establece la organización común del mercado de productos de la pesca y de la acuicultura.

g) Reglas y condiciones

Artículos 21 a 24 del Reglamento N° 104/2000 del Consejo.

APÉNDICE

Método del costo neto

El objetivo del método del costo neto para el Gobierno es obtener una medida coherente de la ayuda oficial en la cual se sume el apoyo derivado del uso de diversos instrumentos, a saber, donaciones, préstamos, garantías, aportaciones de capital social y exenciones fiscales. Este método es utilizado por la OCDE en su proyecto sobre ayuda pública a la industria.

Los costos netos se calculan de la siguiente forma:

Donaciones: cantidades efectivas desembolsadas menos reembolsos y regalías, en su caso.

Garantías: obligaciones satisfechas menos honorarios recibidos y sumas recuperadas.

Préstamos: costo estimado del capital basado en la diferencia entre el tipo de interés de los préstamos del Gobierno y los pagos efectivos por intereses percibidos.

Capital social: costo estimado del capital basado en el tipo de interés de los préstamos del Gobierno y los dividendos percibidos.

Exenciones fiscales: cálculo de los ingresos fiscales sacrificados.

Capital contra regalías: costo estimado del capital basado en la diferencia entre el tipo de interés de los préstamos del Gobierno y los pagos efectivamente percibidos por regalías.

Debe señalarse que el concepto del costo neto no corresponde a la transferencia efectiva de fondos del Gobierno a las empresas en ningún año determinado, es decir, los gastos que constan en el presupuesto oficial. Se trata, por el contrario, de indicar el costo neto para el Gobierno del apoyo a la industria. Dado que en el cálculo se incluyen los costos de capital imputados a préstamos y aportaciones de capital social anteriores, las cifras relativas al costo neto son consecuencia, en cierta medida, de las políticas anteriores. Cuando el costo neto de un programa es negativo, es decir, cuando el Gobierno gana dinero debido a los elevados reembolsos o tipos de interés, se indica un costo neto nulo (0).

El método del costo neto para el Gobierno no constituye una medida directa para determinar el alcance de la distorsión de la competencia ni el beneficio final aproximado del sector, pero es muy útil para observar la evolución y la estructura de la ayuda oficial en un período determinado.
